ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0759-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO SAS CAP-OPH
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.861.080-1
OBJETO	“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 431,386,712)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/08/2024
FECHA DE INICIO	10/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que el día 29 de agosto de 2024 mediante la plataforma SECOP II, la Alcaldía de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y el CONSORCIO SAS CAP-OPH celebraron el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI" que comprende los lotes de obra: LOTES 1,2,3 y 4.", por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 431,386,712), incluido IVA y demás impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del presente contrato y demás costos directos e indirectos demás costos asociados al contrato, con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses.

Que una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 10 de septiembre de 2024, se dio inicio al contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024 y se estableció como fecha de terminación del mismo el 10 de diciembre de 2024.

Que del mismo modo y en atención a las disposiciones legales vigentes aplicables respecto de los contratos de obra objeto de interventoría, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 10 de septiembre de 2024, se dio inicio a los contratos de obra No. 4151.010.26.1.0756-2024 correspondiente al Lote 3, contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 correspondiente al Lote 4, el día 25 de septiembre de 2024 se dio inicio de ejecución al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0754-2024 Lote 1 y contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0755-2024 correspondiente al Lote 2.

Que, una vez iniciados los contratos, los equipos de trabajo designados para el equipo de para el seguimiento de cada contrato de obra, iniciaron la inspección y evaluación preliminar de los tramos contratados y los trámites de preconstrucción requeridos.

Que, en ejecución del contrato de interventoría, como supervisión de la ejecución de los contratos de obra, fueron necesarios pronunciamientos por parte de la Interventoría respecto de cesiones de derechos económicos, solicitudes de modificación de alcance de los frentes a intervenir, inclusión de ítems no previstos y solicitudes de prórrogas a los mismos, como se detalla a continuación:

- Contrato de obra No. 4151.010.26.1.0754-2024, Lote 1:

Se ha realizado seguimiento semanal del avance del contrato y respectivos requerimientos al contratista para cumplimiento de actividades contractuales y cronograma de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que según el informe semanal No. 12 de interventoría de corte 05 de diciembre de 2024 el balance del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0754-2024, es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	$ 1.060.821.451
Valor pagado a la fecha	$ 0
Saldo Contrato	$ 1.060.821.451

AVANCE FÍSICO: 28,04%
AVANCE FINANCIERO: 0%

Se encuentra en trámite de pago acta parcial de obra No. 1 por valor de $ 193.774.746

- Contrato de obra No. 4151.010.26.1.0755-2024, Lote 2:

Se ha realizado seguimiento semanal del avance del contrato y respectivos requerimientos al contratista para cumplimiento de actividades contractuales y cronograma de obra.

Que según el informe semanal No. 12 de interventoría de corte 05 de diciembre de 2024 el balance del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0755-2024, es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	$ 920.973.851
Valor pagado a la fecha	$ 0
Saldo Contrato	$ 920.973.851

AVANCE FÍSICO: 16,20%
AVANCE FINANCIERO: 0%

Se encuentra en trámite de pago acta parcial de obra No. 1 por valor de $ 54.692.198

- Contrato de obra No. 4151.010.26.1.0756-2024, Lote 3:

Mediante la Modificación No. 1 del 10 de diciembre de 2024 las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0756-2024 desde el 11 hasta el 25 de diciembre de 2024, así como la inclusión de ítems no previstos con el propósito de finalizar las obras en los frentes en ejecución actual.

Que según el informe semanal No. 12 de interventoría de corte 05 de diciembre de 2024 el balance del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0756-2024, es el siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor Inicial del Contrato	$ 796.417.293,00
Valor pagado a la fecha	$ 0
Saldo Contrato	$ 796.417.293,00

AVANCE FÍSICO: 35,09%
AVANCE FINANCIERO: 15,25%

Se encuentra en trámite de pago acta parcial de obra No. 1 por valor de $121.454.631

- Contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024, Lote 4:

Mediante la Modificación No. 1 del pasado 06 de noviembre de 2024, la Secretaría de Infraestructura y el Contratista aceptaron la cesión de derechos económicos derivados del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0754-2024 solicitada por el contratista COSCA S.A.S toda vez que cumplía con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico, advirtiendo que la misma, no implicaba la cesión de la posición contractual del contratista de obra y por tanto, se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas y obligaciones contractuales, así como las fechas y condiciones de pago establecidos en el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024.

Mediante Modificación No. 2 suscrita el 10 de diciembre de 2024, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 hasta el 25 de diciembre de 2024, para la finalización de los trabajos, con el fin de cumplir de manera adecuada y efectiva con el objeto contractual establecido.

Que según el informe semanal No. 12 de interventoría de corte 05 de diciembre de 2024 el balance del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0757-2024, es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	$ 717.619.939,00
Valor pagado a la fecha	$ 0
Saldo Contrato	$ 717.619.939,00

AVANCE FÍSICO: 36,80%
AVANCE FINANCIERO: 0 %

Se encuentra en trámite de pago acta parcial de obra No. 1 por valor de $153.803.885

Que teniendo en cuenta que el objeto de la interventoría es el seguimiento de la parte técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social, de control presupuestal y vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de los cuatro (4) contratos de obra, el contratista de interventoría mediante oficio C.E.INT-CALI-068-2024 del 04 de diciembre de 2024, cuyo asunto es: "ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE INTERVENTORÍA HASTA 25 DE DICIEMBRE DE 2024", solicitó a la Secretaría de Infraestructura la prórroga y adición de este contrato, en los siguientes términos:

"(…)Por medio de la presente comunicación, el grupo interventor SAS CAP OPH, en su calidad de encargado de la interventoría de los 4 contratos de obra resultantes del proceso de licitación pública no. 4151.010.32.1.0309 de 2024, se permite informar sobre el desequilibrio económico que se viene presentando en la ejecución del contrato de interventoría, tal como se muestra a continuación:

(...) En este contexto, solicitamos respetuosamente:

- Se considere y reconozca desde el inicio del contrato, un porcentaje del 10% del costo del personal propuesto y se adicione al cálculo resultante del valor del personal afectado por el avance de obra. Ello permitiría balancear en algo las condiciones de desequilibrio por pago de personal.

- Se proceda con el recálculo y reconocimiento de los valores de COSTOS DIRECTOS del contrato desde su inicio, sin afectación al porcentaje de avance de obra de los contratistas, considerando las particularidades de la interventoría.

- Se proceda con la inclusión del costo del alquiler de oficina dentro del rubro de costos directos desde el inicio del contrato hasta el 25 de diciembre de 2024, por un valor mensual de $1.700.000 y se efectúe su reintegro.

Estamos dispuestos a presentar los soportes necesarios y a atender cualquier reunión o consulta que permita abordar esta situación de manera oportuna.

Confiamos en su disposición para analizar esta solicitud y en la posibilidad de implementar las medidas propuestas para restablecer el equilibrio económico del contrato y continuar con el acompañamiento a los contratistas de obra hasta el 25 de diciembre del año en curso, o más allá si la entidad lo estima pertinente. (…)"

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441510100011501 del 05 de diciembre de la presente anualidad, desde esta supervisión se procedió a dar respuesta al contratista, lo cual se fundamentó en los argumentos que se exponen a continuación:

Teniendo en cuenta las solicitudes de prórroga al plazo de ejecución enviadas por los contratistas de obra del LOTE 3 y LOTE 4 hasta el 25 de diciembre, se estima necesario realizar la adición de recursos correspondientes a dichos lotes, toda vez que los recursos de los LOTES 1 y 2 que iniciaron su ejecución posteriormente se encuentran cubiertos con el valor inicial del contrato. En este orden de ideas, se verificó la viabilidad de la prórroga por el término de 15 días del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024, para ejecutar su objeto contractual con los Contratos de obra No. 4151.010.26.1.0756-2024 Lote 3 por 15 días, contrato de obra No. 4151.010.26.1.0757-2024 Lote 4 por 15 días.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anteriormente expuesto, se da viabilidad para llevar a cabo modificación consistente en prorrogar el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024 hasta el 25 de diciembre de 2024, pues una vez recibido el requerimiento y adelantado el respectivo análisis de la solicitud es pertinente, para que de manera eficaz se continúe con la supervisión y vigilancia de los contratos de obra en los diferentes corregimientos, contratos que se encuentran en ejecución; en cuanto a la solicitud de adición presupuestal conforme lo expuesto esta se realizará por el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($36.003.080) incluido IVA conforme documento adjunto de presupuesto estimado por la Entidad, distribuidos de la siguiente manera:

VALOR POR 15 DÍAS PROPORCIONAL DEDICACIÓN PARA LOTE 3 HASTA EL 25/12/2024	$ 18.001.540
VALOR POR 15 DÍAS PROPORCIONAL DEDICACIÓN PARA LOTE 4 HASTA EL 25/12/2024	$18.001.540
TOTAL COSTO DE PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 4151.010.26.1.0759-2024	$ 36.003.080

Así mismo, en el oficio de respuesta al contratista interventor además de enviar la proyección del presupuesto para la adición del contrato de conformidad con la prórroga, ajustado con lo requerido en el proceso de selección y a lo acordado contractualmente, respecto de las necesidades del proyecto, personal y dedicación requerida, se aclaró que dicho valor fue calculado con el factor multiplicador propuesto, no obstante, se reitera que en caso de perfiles que no se encuentren vinculados a través de relación laboral con el contratista, será descontado el factor prestacional del mismo, aplicando el factor multiplicador de forma proporcional, de igual forma si los costos no son acreditados no serán cancelados por la entidad.

Como resultado del análisis realizado, la Secretaría de Infraestructura apropió la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($36.003.080) incluido IVA, correspondiente a los recursos necesarios para garantizar el pago de la continuidad del servicio del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024.

Que a la fecha el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024, presenta el siguiente estado fiscal:

Valor Inicial del Contrato	$ 431,386,712
Valor pagado a la fecha acta 1	$ 53.258.299
Saldo Contrato	$ 329.053.670

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se encuentra en trámite de pago la cuenta con informes el acta parcial de costos No. 2 por valor de $49.074.743.

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para prorrogar el contrato de interventoría, teniendo en cuenta los mismos argumentos presentados para los contratos de obra pues el contrato de interventoría surte la misma suerte de éste en aplicación del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dispone:

"…ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…"

Que en consideración a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que señala "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993", en concordancia con la comunicación y justificación emitida por el contratista de obra y de la interventoría, está supervisión emite concepto favorable para prorrogar el plazo del contrato de interventoría por el término de quince (15) días calendario contados a partir del día once (11) de diciembre hasta el día veinticinco (25) de diciembre de 2024, y adicionar el valor del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024 en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($36.003.080) incluido IVA, teniendo en cuenta el presupuesto remitido por el contratista y aprobado por la Secretaría de Infraestructura.

Que la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($36.003.080) incluido IVA, correspondiente a los recursos necesarios para garantizar el pago de la continuidad del servicio del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024 se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600011366 expedido el 10 de diciembre de 2024.

A continuación, se presentan algunos puntos clave sobre la importancia de garantizar el seguimiento y vigilancia de los contratos de obra para estos mantenimientos:

1. Seguridad Vial: Una malla vial bien mantenida reduce el riesgo de accidentes de tránsito. Baches, grietas y superficies deterioradas pueden causar daños a los vehículos y poner en peligro la vida de conductores, pasajeros y peatones.
2. Fluidez del Tráfico: Vías en buen estado permiten una circulación más fluida de vehículos, lo que reduce la congestión y mejora los tiempos de desplazamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Economía: El mantenimiento preventivo es más económico que las reparaciones mayores. Invertir en la conservación de la malla vial evita costos adicionales a largo plazo.
4. Imagen de la Ciudad: Una infraestructura vial bien cuidada contribuye a una imagen positiva de la ciudad, visitantes y turistas perciben una ciudad más atractiva y organizada.
5. Desarrollo Económico: Vías en buen estado facilitan el transporte de mercancías y el acceso a zonas comerciales e industriales, impulsando el desarrollo económico.
6. Calidad de Vida: Una malla vial adecuada mejora la calidad de vida de los ciudadanos al reducir el estrés del tráfico, el tiempo de viaje y los daños a los vehículos.
7. Conectividad y Acceso: Las vías rurales son esenciales para conectarse con las áreas urbanas y rurales, y facilitan el acceso a servicios básicos, como salud, educación y comercio. Un buen mantenimiento garantiza que los habitantes rurales puedan desplazarse de manera eficiente y segura.

En virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de … aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

En ese orden de ideas, el contrato debe ser prorrogado en tiempo y adicionado, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo.

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

- Oficio C.E.INT-CALI-068-2024 del 04 de diciembre de 2024.
- Oficio No. 202441510100011501 del 05 de diciembre de 2024 y soportes Desglose del factor multiplicador, Dedicación de interventoría por lote, Presupuesto de adición para la interventoría.
- Oficio No. C.E.INT-OFI-CALI-078-2024 del 03 de diciembre de 2024, respuesta a solicitud de prórroga al contrato de obra lote 3 No. 4151.010.26.1.0756-2024.
- Oficio No. C.E.INT-OFI-CALI-092-2024 del 10 de diciembre de 2024, respuesta a solicitud de prórroga al contrato de obra lote 4 No. 4151.010.26.1.07576-2024.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Se emite concepto favorable para prorrogar el plazo del contrato de interventoría por el término de quince (15) días calendario contados a partir del día once (11) de diciembre hasta el día veinticinco (25) de diciembre de 2024, y adicionar al valor del contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024 en la suma de "TREINTA Y SEIS MILLONES TRES MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($36.003.080) Incluido IVA".



SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.